



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Nieves Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22,00 h. del día 21 de abril de 2004, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2004, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2003.

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local rendidas por la Alcaldía.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de ámbito Territorial con población inferior a 5.000



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18 de febrero de 2004 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuáles y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose producido ninguno.

Por todo ello, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, estimando debidamente justificados de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los Estados y Cuentas Anuales, así como los Anexos que integran la Cuenta General, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la Regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DELEGACIÓN Y COMPROMISOS OBRAS PPOS/2004.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se aprueba la misma por unanimidad de todos los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de fecha 16 de mayo de 2003 acordó solicitar la inclusión de la obra ACABADOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

En dicho Plan ha resultado incluida provisionalmente la obra mencionada, según Edicto de la Diputación Provincial publicado en el B.O.P. nº 25 de 26 de febrero de 2004.

Teniendo en cuenta que las obras referidas constituyen la última fase de finalización de un edificio que ha debido construirse en varias fases y ejercicios debido a su alto coste;

Por todo lo anterior, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la delegación de las facultades para contratar las obras de ACABADOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENLLOCH, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2004 con el nº 37.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de aportar durante la ejecución de las obras el importe de la aportación municipal (9.597,60 €) con cargo a la partida presupuestaria 4.622.00 del Presupuesto Municipal de 2004 aprobado por el Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2004.

TERCERO.- Iniciar el expediente de contratación, una vez concedida la delegación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como quepa en derecho para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, toma la palabra el portavoz del grupo popular José Vicente Guimerá para decir que en su opinión conceder el servicio a una empresa que se dedica a ello es bueno para todos. Entiende que el servicio se está prestando satisfactoriamente. No obstante, quiere añadir que el grupo socialista ha manifestado públicamente que Ayuntamientos venideros no deben asumir cosas de los anteriores y por eso piensa que la duración de este contrato hasta el 2010 le supone a la próxima Corporación asumir el mismo durante la mitad de su mandato. Por ello, proponen que la duración sea de tres años en lugar de cinco. Si se acepta esta propuesta votarán a favor.

Contesta el Concejal socialista Àngel Ribés diciendo que el grupo socialista ha dicho que lo que no se quiere asumir son las obras y los servicios mal hechos. En este caso creen que el servicio que se está dando es correcto. Además, añade que se trata de un bien de primera necesidad y no considera conveniente ir modificando el servicio cada dos por tres. Cree que cuando una cosa está bien hecha, lo está para nosotros y para los que vengan después.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo popular sobre el plazo de duración de la concesión, resulta desestimada por tres votos a favor y cuatro en contra del grupo socialista.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, se aprueba la misma por cuatro votos a favor y tres abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“El servicio municipal de abastecimiento de aguas fue contratado el 4 de enero de 1999 por un período de cinco años, finalizando por tanto el 4 de enero de 2004.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

El art. 30 del Pliego de Cláusulas del contrato señala que *“se establece el plazo de garantía de un año, que empezará a partir de la expiración del contrato, cualquiera que sea la causa durante el cual, el adjudicatario puede ser obligado por el Ayuntamiento a continuar prestando el Servicio, en las mismas condiciones del contrato, durante la totalidad o parte de este plazo.”*

En virtud de esta cláusula se solicitó en su día de la empresa concesionaria la continuación de la prestación del servicio durante el presente ejercicio 2004, mientras se preparaba el procedimiento para una nueva contratación del mismo.

Esta Alcaldía considera que no resulta conveniente la ampliación de medios personales actuales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de la presente contratación.

Para ello, se ha instruido el correspondiente expediente considerándose conveniente la utilización del procedimiento negociado como forma de contratación.

Incoado pues el procedimiento negociado de contratación, por razón de la cuantía, de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE BENLLOCH, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días para posibles reclamaciones.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, contactando con empresas capacitadas para la gestión del citado servicio y negociando con la que se considere más beneficiosa para los intereses municipales.”

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,